

Expediente: 10692/17

Carátula: CREDINEA S.A. C/ ACUÑA VICTOR HUGO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ACUÑA, VICTOR HUGO-DEMANDADO

20165854781 - CREDINEA S.A., -ACTOR

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 10692/17



H106039409821

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ ACUÑA VICTOR HUGO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 10692/17.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MANCINO, GUSTAVO EDUARDO - 01/10/2026 18:41**

San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2026.

1) Téngase presente la documentación adjuntada.-

2) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Atento a lo solicitado y constancias en autos, hágase entrega a la parte Actora **CREDINEA S.A.** la suma de \$ **5654.60** en **concepto de Capital**.-

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, de la cuenta judicial N° **562209613720068**, perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ **5654.60** en **concepto de Capital**, a otra cuenta del banco **BBVA** de titularidad de **GUSTAVO EDUARDO MANCINO**, letrado apoderado con facultades para percibir, siempre y cuando se encuentre a su nombre, N°: 155-036714/2, CBU: 0170155140000003671427, CUIT N° 20-16585478-1.-

3) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **7820** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ **8500** - menos el 8% - \$ **680** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209613720068** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391**, CUIT N° 20-16585478-1 radicada en el **BANCO BBVA**, C/A N° 155-036714/2, CBU N° 0170155140000003671427, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

4) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209613720068 el importe de \$ 1530 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 850 y \$ 680 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391**, CUIT N° 20-16585478-1, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

5) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 10692/17

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando Jose Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.